

DOCUMENTO TÉCNICO:

“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD-AÑO 2019”

INDICE

I.	Introducción	1
II.	Finalidad	1
III.	Objetivos	1
IV.	Base legal	2
V.	Ámbito de aplicación	2
VI.	Contenido	2
VII.	Presupuesto	9
VIII.	Financiamiento	9
IX.	Monitoreo y evaluación	9
X.	Responsabilidades	9
XI.	Anexos	10



DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019”

I. INTRODUCCIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 031-2018-SA, se modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud — SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, a efecto de ampliar el plazo para que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS que *“se encuentren registradas en el RENIPRESS de SUSALUD o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro, y no se encuentren categorizadas o no cuenten con categorización vigente, tendrán plazo para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre del 2019”* (Artículo 1).

Asimismo, faculta a que SUSALUD proceda a *“cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero del 2020 no cuenten con categorización vigente; no pudiendo brindar servicios de salud”* a nivel nacional a partir de dicha fecha.

La modificatoria a la que se hace referencia en los párrafos precedentes obedeció al resultado de la información contenida en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – RENIPRES, administrado por SUSALUD, para noviembre del año 2018, advirtiéndose que, de un total de 21,887 IPRESS, 19,768 son establecimientos de salud a nivel nacional, de los cuales 76.41% se encuentran sin categoría vigente por razones diversas.

El Decreto Supremo N° 031-2018-SA, además de ampliar el plazo para la categorización de las IPRESS, faculta al Ministerio de Salud a aprobar mediante Resolución Ministerial el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS en el año 2019 (Artículo 2), a fin de contar con una herramienta de gestión que permita monitorear del avance del proceso de categorización en las regiones del país y en Lima Metropolitana; supervisar el desarrollo del proceso de categorización por parte de los profesionales de la salud de las Direcciones Regionales de Salud - DIRESAs/Gerencias Regionales de Salud - GERESAs/Direcciones de Redes Integradas de Salud – DIRiS, teniendo en cuenta la normatividad vigente; continuar brindando asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana en el proceso de categorización de su jurisdicción; y, seguir fortaleciendo las competencias del personal del ámbito de las DIRESAs/GERESAs/DIRiS para conducir y realizar el proceso de categorización en su jurisdicción.

Es así, que en cumplimiento al mandato legal dispuesto, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional (DGAIN), en el marco de su competencia, ha propuesto el presente Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud — Año 2019, en el que se determinan objetivos específicos, líneas de acción, actividades, tareas, metas, presupuestos y responsabilidades, a ser implementados por la Dirección de Intercambio Prestacional, Organización y Servicios de Salud (DIPOS), unidad orgánica de la Dirección General antes mencionada.



II. FINALIDAD

El presente Documento Técnico tiene como finalidad contribuir a mejorar el proceso de categorización de las IPRESS a nivel nacional.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Monitorear y supervisar el proceso de categorización de las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional.

3.2 Objetivos específicos

3.2.1 Monitorear el avance del proceso de categorización de las DIRESAs/GERESAs/DIRiS.

DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019"

- 3.2.2 Supervisar el desarrollo del proceso de categorización por parte de los profesionales de salud en las DIRESAs /GERESAs/DIRIS.
- 3.2.3 Brindar asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y a la Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana, en el proceso de categorización en su jurisdicción.
- 3.2.4 Fortalecer competencias del personal de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 031-2018-SA, que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud — SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, modificada por Decreto Supremo N° 035-2017-SA.
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".



V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico es de aplicación en el Ministerio de Salud, y en las DIRESAs, GERESAs, DIRIS de Lima Metropolitana y Direcciones de Redes de Salud, en lo que corresponda.

VI. CONTENIDO

6.1 DE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE CATEGORIZACIÓN 2018

El Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS - Año 2018, aprobado con Resolución Ministerial N° 244-2018/MINSA, contempló cuatro objetivos específicos, actividades y tareas relacionados al monitoreo del avance del proceso de categorización; la supervisión al desarrollo del mismo; la asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y a la Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana para el proceso de categorización; y, el fortalecimiento de competencias del personal del ámbito de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS.

DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019”

Respecto al monitoreo del avance del proceso de categorización en las DIREAS/ GERESAs/DIRIS, se realizó el monitoreo de la ejecución del Plan de Categorización de las DIREAS/GERESAs/DIRIS, así como el monitoreo del avance del proceso de categorización de sus IPRESS. El 96.6% de las autoridades sanitarias contaron con un Plan Regional de Categorización aprobado, con una ejecución del 61.3%. Dentro de algunos factores limitantes y más frecuentes para la ejecución de las actividades del Plan de Categorización de las DIREAS/GERESAs/DIRIS se tiene: Reducido número de categorizadores a nivel de las regiones, sobrecarga de actividades de los mismos, escaso presupuesto para el traslado del equipo operativo de categorización a las IPRESS a categorizar, demora en el trámite de comunicación de inicio de actividades y de solicitud de categorización de las IPRESS, el levantamiento de observaciones en infraestructura y equipamiento; entre otros. A enero del año 2019, un 42% de las IPRESS no contaban con categorización vigente.

En relación a la supervisión y asistencia técnica presencial del proceso de categorización, se realizaron 14, de las cuales 10 fueron a regiones del país y 4 a las DIRIS de Lima Metropolitana.

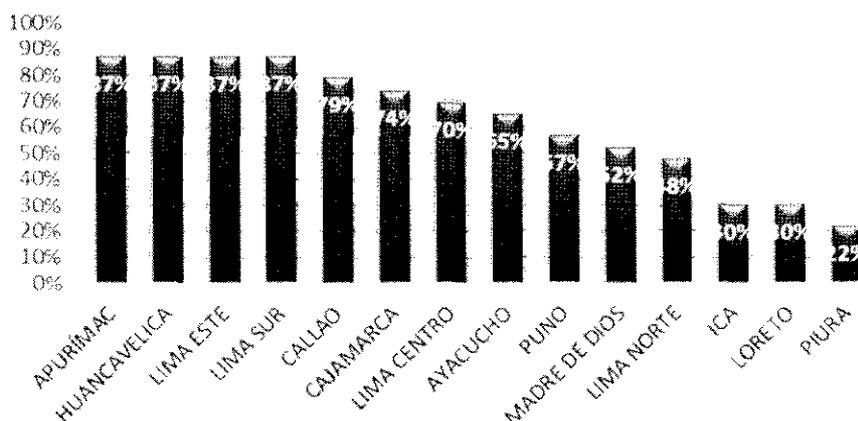
NRO	ÁMBITOS PRIORIZADOS EN REGIONES Y LIMA METROPOLITANA
1	CAJAMARCA
2	LORETO
3	PIURA
4	CALLAO
5	APURIMAC
6	AYACUCHO
7	HUANCAVELICA
8	MADRE DE DIOS
9	PUNO
10	ICA
11	DIRIS LIMA CENTRO
12	DIRIS LIMA ESTE
13	DIRIS LIMA NORTE
14	DIRIS LIMA SUR



De las DIREAS, GERESAs y DIRIS visitadas, el 29% obtuvo un resultado Muy Satisfactorio (>80%) en relación al cumplimiento del proceso de categorización. El 43% obtuvo un resultado Satisfactorio (50-80%) y el 29% resulto con un cumplimiento Insatisfactorio (<50%).

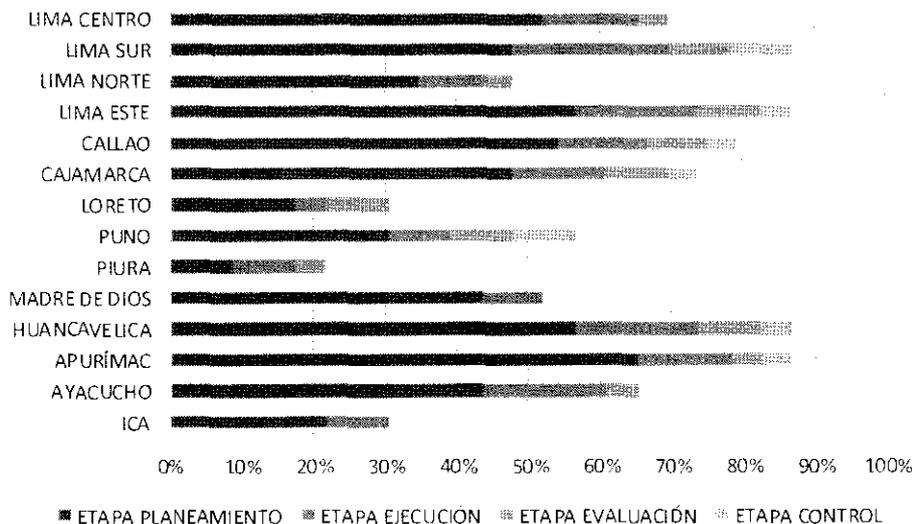
**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019"**

**CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN
DE 10 DIREAS Y 04 DIRIS
DICIEMBRE 2018**



Asimismo, se determinó el cumplimiento del proceso de categorización teniendo en cuenta las 4 etapas establecidas en la normatividad vigente: Planeamiento, ejecución, evaluación y control, de cada uno de los ámbitos supervisados.

CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE CATEGORIZACIÓN POR ETAPAS



A través de la asistencia técnica presencial, se logró fortalecer las capacidades a **10 DIREAS y 4 DIRIS** en sus equipos de gestión, equipos técnicos de las Direcciones de Servicios de Salud o su equivalente, y a sus Comités Técnicos de Categorización en aspectos normativos, resolución de casos problema de categorización, análisis de la ejecución de los Planes de Categorización de los ámbitos jurisdiccionales, entre otros.

En relación a la asistencia técnica virtual sobre el proceso de categorización y en relación a la ejecución de las actividades enmarcadas en el Plan Nacional del año 2018 desarrolladas por las DIREAS/GERESAS y DIRIS, se realizaron 29 asistencias técnicas dirigidas a profesionales de 11 DIREAS/GERESAS/DIRIS.

**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019"**

En relación al fortalecimiento de competencias del personal del ámbito de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción, se realizó el Curso de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), organizado con la Escuela Nacional de Salud Pública - ENSAP. Se cumplió la fase virtual (Modulo 0, I y II), determinándose los participantes aptos para desarrollar la fase presencial (Modulo III), el cual correspondió a la simulación del proceso de categorización. Esta fase fue desarrollada en 2 etapas, a través de 4 talleres en Lima con participantes de las diferentes regiones y de Lima Metropolitana, así como a través de talleres descentralizados en las diferentes regiones y DIRIS.

Los talleres del Módulo III en Lima se desarrollaron en noviembre del año 2018 (1 taller) y, por disposiciones administrativas de cierre presupuestal, se reprogramaron para los meses de abril y mayo del año 2019, los 3 talleres restantes. Los talleres descentralizados en las DIRESAs/GERESAs y DIRIS de Lima Metropolitana se realizaron en los meses de mayo a julio del año 2019, cumpliendo así con la ejecución de la fase presencial y la evaluación de los participantes, requisito indispensable para la certificación del referido curso a través de la ENSAP. Estas actividades determinaron que, en el primer semestre del año y el mes de julio 2019, se realice la asistencia técnica a las Autoridades Sanitarias Regionales y de Lima Metropolitana con facilitadores nacionales de la DGAIN.

6.2 SITUACIÓN ACTUAL DE PROCESO DE CATEGORIZACIÓN.

De lo consignado en el Cuadro N° 1 se identifica que de las 22,262 IPRESS registradas en el RENIPRESS, a marzo del año 2019 se tiene que 5,833 IPRESS se encuentran sin categoría, 3,516 IPRESS se encuentran con categoría vencida, haciendo un total de 9,349 IPRESS.



DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019”

Cuadro N°1

IPRESS POR CATEGORIZAR/RECATEGORIZAR SEGÚN REGIÓN

DEPARTAMENTO	TOTAL IPRESS	IPRESS SIN CATEGORIA	E.S. SIN CATEGORIA	S.M.A. SIN CATEGORIA	IPRESS CON CATEGORIA VENCIDA	E.S. CON CATEGORIA VENCIDA	S.M.A. CON CATEGORIA VENCIDA	PORCENTAJE DE IPRESS A RECATEGORIZAR
AMAZONAS	550	18	9	9	419	419	0	79.45
ANCASH	578	82	57	25	15	6	9	16.78
APURIMAC	503	68	55	13	72	71	1	27.83
AREQUIPA	1091	468	310	158	221	184	37	63.15
AYACUCHO	435	6	1	5	333	331	2	77.93
CAJAMARCA	1185	135	65	70	223	205	18	30.21
CALLAO	798	235	129	106	83	79	4	39.85
CUSCO	941	333	250	83	80	76	4	43.89
HUANCAVELICA	463	26	23	3	17	17	0	9.29
HUANUCO	401	46	26	20	24	18	6	17.46
ICA	393	79	19	60	81	72	9	40.71
JUNIN	970	311	247	64	49	47	2	37.11
LA LIBERTAD	733	135	58	77	90	77	13	30.70
LAMBAYEQUE	667	360	274	86	96	85	11	68.37
LIMA	8145	2485	1531	954	828	737	91	40.58
LORETO	645	112	70	42	138	129	9	38.76
MADRE DE DIOS	152	32	27	5	99	99	0	88.18
MDQUEGUA	119	9	1	8	32	28	4	34.45
PASCO	294	4	2	2	234	234	0	80.95
PIURA	1149	356	163	193	143	115	28	43.43
PUNO	651	112	89	23	29	26	3	21.66
SAN MARTIN	582	96	44	52	39	34	5	23.20
TACNA	449	281	195	86	30	25	5	69.27
TUMBES	97	20	4	16	33	31	2	54.64
UCAYALI	271	24	15	9	108	108	0	48.71
TOTAL	22262	5833	3664	2169	3516	3253	263	42.00

E.S.: Establecimiento de Salud

S.M.A.: Servicio Médico de Apoyo

FUENTE: SUSALUD - Consulta RENIPRES Marzo 2019.

En dicho contexto, se observa que cerca del 42% (9,349) del total de IPRESS a nivel nacional, tanto públicas como privadas, requieren ingresar al proceso de categorización o recategorización, según corresponda.

6.3 HOJA DE RUTA PARA EL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE IPRESS - AÑO 2019

El proceso de categorización de IPRESS en el año 2019 en lo referente al período enero a setiembre, a cargo de la DIPOS de la DGAIN, prioriza las actividades relacionadas al fortalecimiento de competencias del personal del ámbito de las DIREAS/GERESAS/DIRIS para la realización del proceso de categorización y corresponde la ejecución de las actividades del Curso de Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)¹, el cual debe concluir en un informe para la certificación respectiva por la ENSAP, considerando que el recurso humano es primordial para el proceso per se del proceso de categorización de IPRESS.

En lo que corresponde al período octubre a diciembre 2019, el proceso de categorización es supervisado y monitorizado por la DIPOS de la DGAIN, para lo cual ejecuta el presente Documento Técnico, esquematizado en la siguiente Hoja de Ruta.

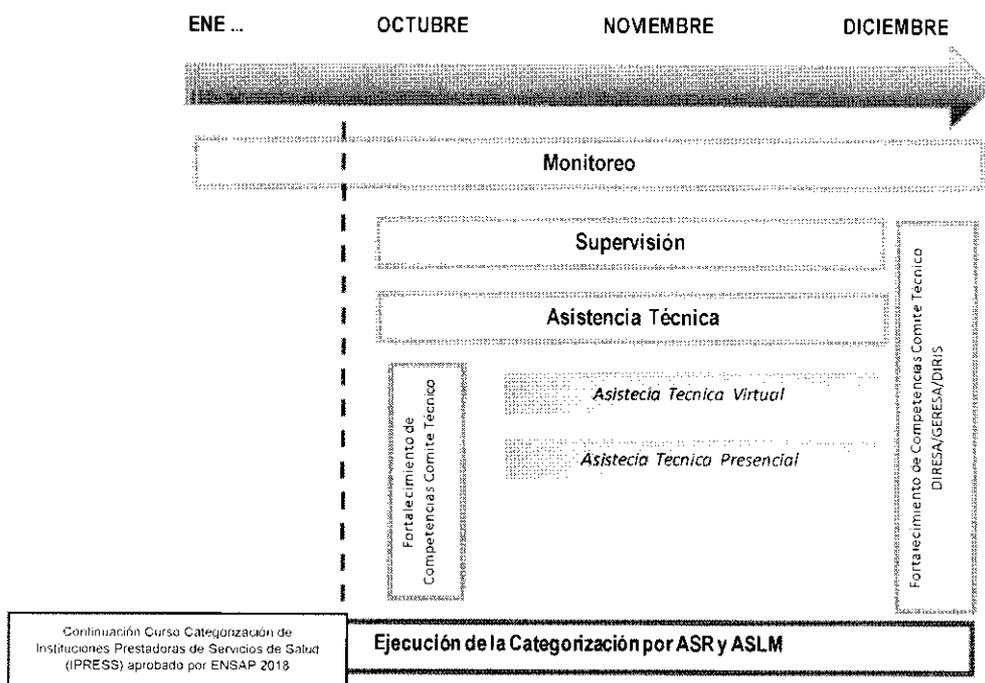


¹ inicio año 2018

**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019"**

Gráfico N° 1

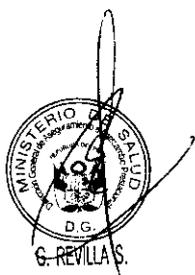
**Hoja de Ruta para el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la
Categorización de IPRESS Año 2019**



En esta hoja de ruta del presente Documento Técnico se evidencia que el monitoreo es una actividad permanente y está enfocada principalmente al proceso de categorización desarrollado por las DIRESAs/GERESAs/DIRIS, en su rol de Autoridad Sanitaria jurisdiccional, en cumplimiento a la normativa. Se monitoriza las actividades programadas y ejecutadas relacionadas al proceso de categorización incluidas en los planes operativos de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS. Asimismo, se realiza el seguimiento del cumplimiento de acuerdos y compromisos adoptados con las DIRESAs/GERESAs/DIRIS en la visita de supervisión y asistencia técnica del año 2018.

La asistencia técnica y supervisión con desplazamiento de profesionales de la DIPOS de la DGAIN se realizará a 15 DIRESAs/GERESAs, para completar el 100% a nivel país, teniendo en consideración que en el año 2018 se realizaron asistencias técnicas y supervisiones a 14 autoridades sanitarias regionales y de Lima Metropolitana. Las asistencias técnicas virtuales se realizan a demanda.

Asimismo, en el año 2019 se busca el fortalecimiento de competencias de la Autoridad Sanitaria como responsables del proceso de categorización en todo su ámbito geosociosanitario, el mismo que es conducido por los Comités Técnicos de Categorización, siendo además la única instancia que, por funciones reconocidas en la normativa vigente, determina la categoría final de la IPRESS. En este sentido, se realizarán capacitaciones a dichos los Comités Técnicos vía teleconferencias, por un lado, y se establecerán sesiones de trabajo virtuales en donde se resuelven las consultas en relación a casos de categorización de las IPRESS que resulten complejos de abordar.



**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019"**

Este año se ha contemplado la certificación de los profesionales que concluyeron satisfactoriamente el Curso de Categorización de IPRESS iniciado el año 2018, la cual es gestionada ante la ENSAP.

6.4 ACTIVIDADES ARTICULADAS A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

6.4.1 Objetivo Específico 1:

Monitorear el avance del proceso de categorización en las DIRESAs/GERESAs/DIRIS.

Línea de acción:

Monitoreo del proceso de categorización.

Actividad: Realización del monitoreo del proceso de categorización en DIRESAs/GERESAs/DIRIS.

Tarea 1: Monitoreo del Plan de Categorización formulados por las DIRESAs/GERESAs/DIRIS para su ámbito.

Tarea 2: Seguimiento del cumplimiento de acuerdos y compromisos adoptados con las DIRESAs/GERESAs/DIRIS de la visita de supervisión y asistencia técnica del año 2018.

Tarea 3: Elaboración del informe de monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAs/GERESAs/DIRIS.

6.4.2 Objetivo Específico 2:

Supervisar el desarrollo del proceso de categorización en las DIRESAs/GERESAs/DIRIS.

Línea de acción:

Supervisión del proceso de categorización.

Actividad: Supervisión del proceso de categorización en las DIRESAs/GERESAs/DIRIS.

Tarea 1: Ejecución de la supervisión del proceso del proceso de categorización en las DIRESAs/GERESAs/DIRIS.

Tarea 2: Elaboración de informes de supervisión del proceso de categorización en las DIRESAs/GERESAs/DIRIS.

6.4.3 Objetivo Específico 3:

Brindar asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional (ASR) y a la Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana (ASLM), en el proceso de categorización en su jurisdicción.

Línea de acción:

Asistencia técnica para el proceso de categorización.

Actividad: Desarrollo de asistencia técnica para el proceso de categorización a profesionales de las DIRESAs/ GERESAs/ DIRIS.

Tarea 1: Ejecución de asistencias técnicas virtuales durante el proceso de categorización.

Tarea 2: Ejecución de asistencia técnica presencial para el proceso de categorización.

Tarea 3: Elaboración del informe de asistencia técnica del proceso de categorización.

6.4.4 Objetivo Específico 4:

Fortalecer competencias del personal del ámbito de las DIRESAs/ GERESAs/ DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción.



DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019”

Línea de Acción:

Fortalecimiento de competencias para el proceso de categorización

Actividad: Fortalecimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes del personal del ámbito de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS para la realización del proceso de categorización

Tarea 1: Generación de link para acceso público a normativa de categorización.

Tarea 2: Desarrollo de Teleconferencia: Fortalecimiento de competencias del Comité Técnico de Categorización de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS

Tarea 3: Certificación de los profesionales que concluyeron satisfactoriamente el Curso de Categorización de IPRESS.

VII. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado es de S/. 92,800.00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), como se puede apreciar en el Anexo 1.

VIII. FINANCIAMIENTO

El presente Documento Técnico es financiado con el presupuesto asignado a la DGAIN, conforme a lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2019.

IX. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El presente Documento Técnico es monitorizado a través de indicadores de las líneas de acción contemplado en el Anexo 2. La evaluación es realizada anualmente con información recogida del monitoreo y la supervisión efectuada a la categorización de las IPRESS.

X. RESPONSABILIDADES

La DIPOS de la DGAIN es la responsable de la difusión y evaluación de la implementación del presente Documento Técnico.

XI. ANEXOS

Anexo 1: Cronograma de actividades y presupuesto.

Anexo 2: Indicadores.

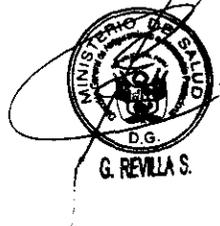


**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019"**

Anexo 1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

Objetivo Específico 1: Monitorear el avance del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS						
Línea de Acción: Monitoreo del proceso de categorización						
Actividad: Realizar el Monitoreo del proceso de categorización en DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Unidad de medida	Cronograma				Presupuesto
		Meta anual	Ene - Oct	Nov	Dic	
Tarea 1: Monitoreo del Plan de Categorización DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Reporte	2		X	X	S/0.00
Tarea 2: Seguimiento del cumplimiento de Acuerdos y Compromisos de las DIRESAS/GERESAS/DIRIS de la visita de supervisión y asistencia técnica del año 2018	Reporte	2		X	X	S/0.00
Tarea 3: Elaboración del Informe de monitoreo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Informe	1			X	S/0.00
Objetivo Específico 2: Supervisar el desarrollo del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS						
Línea de Acción: Supervisión del proceso de categorización						
Actividad: Supervisar el proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Unidad de medida	Cronograma				Presupuesto
		Meta anual	Ene - Oct	Nov	Dic	
Tarea 1: Ejecución de la supervisión del proceso del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Supervisión	15		X	X	S/30,400.00
Tarea 2: Elaboración de Informes de análisis de la supervisión del proceso de categorización en las DIRESAS / GERESAS / DIRIS	Informe	15		X	X	S/24,000.00



**DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019”**

Objetivo Especifico 3: Brindar asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana, en el proceso de categorización en su jurisdicción.						
Línea de Acción: Asistencia técnica para el proceso de categorización						
Actividad: Se desarrolla la asistencia técnica para el proceso de categorización a profesionales de las DIREAS / GERESAS / DIRIS	Unidad de medida	Cronograma				Presupuesto
		Meta anual	Ene - Oct	Nov	Dic	
Tarea 1: Ejecución de asistencias técnicas virtual durante el proceso de categorización	Reporte	8		X	X	S/0.00
Tarea 2: Ejecución de asistencia técnica presencial para el proceso de categorización	Asistencia técnica presencial	15		X	X	S/30,400.00
Tarea 3: Elaboración del Informe conteniendo el análisis de las asistencias técnicas del proceso de categorización	Informe	1			X	S/8,000.00
Objetivo Especifico 4: Fortalecer competencias del personal del ámbito de las DIREAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción.						
Línea de Acción: Fortalecimiento de competencias para el proceso de categorización						
Actividad: Fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes del personal del ámbito de las DIREAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización	Unidad de medida	Cronograma				Presupuesto
		Meta anual	Ene - Oct	Nov	Dic	
Tarea 1: Generación de link para acceso público a normativa de Categorización.	Link	1		X		S/0.00
Tarea 2: Desarrollo de Teleconferencia: Fortalecimiento de Competencias del Comité Técnico de Categorización de las DIREAS/GERESAS/DIRIS	Teleconferencia	2		X	X	S/0.00
Tarea 3: Certificación de los profesionales que concluyeron satisfactoriamente el Curso Semipresencial de Categorización	Informe	1		X		S/0.00
TOTAL						S/92,800.00

DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019”

Objetivo Específico 3: Brindar asistencia técnica a la Autoridad Sanitaria Regional y Autoridad Sanitaria de Lima Metropolitana, en el proceso de categorización en su jurisdicción.

Línea de Acción: Asistencia técnica para el proceso de categorización

Actividad: Se desarrolla la asistencia técnica para el proceso de categorización a profesionales de las DIREAS / GERESAS / DIRIS	Unidad de medida	Cronograma				Presupuesto
		Meta anual	Ene - Oct	Nov	Dic	
Tarea 1: Ejecución de asistencias técnicas virtual durante el proceso de categorización	Reporte	8		X	X	S/0.00
Tarea 2: Ejecución de asistencia técnica presencial para el proceso de categorización	Asistencia técnica presencial	15		X	X	S/30,400.00
Tarea 3: Elaboración del Informe conteniendo el análisis de las asistencias técnicas del proceso de categorización	Informe	1			X	S/8,000.00

Objetivo Específico 4: Fortalecer competencias del personal del ámbito de las DIREAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización en su jurisdicción.

Línea de Acción: Fortalecimiento de competencias para el proceso de categorización

Actividad: Fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes del personal del ámbito de las DIREAS / GERESAS / DIRIS para la realización del proceso de categorización	Unidad de medida	Cronograma				Presupuesto
		Meta anual	Ene - Oct	Nov	Dic	
Tarea 1: Generación de link para acceso público a normativa de Categorización.	Link	1		X		S/0.00
Tarea 2: Desarrollo de Teleconferencia: Fortalecimiento de Competencias del Comité Técnico de Categorización de las DIREAS/GERESAS/DIRIS	Teleconferencia	2		X	X	S/0.00
Tarea 3: Certificación de los profesionales que concluyeron satisfactoriamente el Curso Semipresencial de Categorización	Informe	1		X		S/0.00
TOTAL						S/92,800.00



G. REVILLA S.

**DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN NACIONAL DE MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN DE
INSTITUCIONES DE PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD – AÑO 2019"**

Anexo 2

INDICADORES

LINEA DE ACCIÓN	INDICADOR	FÓRMULA	META TRIMESTRAL
			IV
1. Monitoreo del proceso de categorización	Porcentaje de DIRESAs/GERESAs/DIRIS con Plan de trabajo aprobado ²	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de DIRESAs/GERESAs/DIRIS con Plan de Trabajo aprobado}}{\text{N}^\circ \text{ total de DIRESAs/GERESAs/DIRIS}} \times 100$	100%
	Grado de cumplimiento de categorización/recategorización de las DIRESAs/GERESAs/DIRIS	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de IPRESS con acto resolutivo de categoría vigente}}{\text{N}^\circ \text{ Total de IPRESS}} \times 100$	>80%
	Porcentaje de DIRESAs/GERESAs/DIRIS con acuerdos y compromisos de las visitas de supervisión y asistencia técnica cumplidos	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de acuerdos y compromisos cumplidos}}{\text{N}^\circ \text{ total de acuerdos y compromisos establecidos en las visitas de supervisión y asistencia técnica del año 2018}} \times 100$	100%
2. Supervisión del proceso de categorización.	Porcentaje de supervisiones al proceso de categorización a DIRESAs/GERESAs	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de supervisiones al proceso de categorización realizadas a DIRESAs/GERESAs acumuladas}}{\text{N}^\circ \text{ de supervisiones programadas a DIRESAs/GERESAs}} \times 100$	100% (15)
3. Asistencia técnica para el proceso de categorización	Porcentaje de asistencia técnica presencial en el proceso de categorización a DIRESAs/GERESAs	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de asistencias técnicas presenciales realizadas a DIRESAs/GERESAs acumuladas}}{\text{N}^\circ \text{ asistencias técnicas presenciales programadas a DIRESAs/GERESAs}} \times 100$	100% (15)
	Porcentaje de asistencia técnica virtual en el proceso de categorización a DIRESAs/GERESAs/DIRIS	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de asistencias técnicas virtuales realizadas a DIRESAs/GERESAs/DIRIS acumuladas}}{\text{N}^\circ \text{ asistencias técnicas virtuales programadas a DIRESAs/GERESAs/DIRIS}} \times 100$	100% (8)
4. Fortalecimiento de competencias para el proceso de categorización	Porcentaje de teleconferencias de fortalecimiento de capacidades realizadas	$\frac{\text{N}^\circ \text{ teleconferencias de fortalecimiento de los Comités Técnicos de Categorización realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Teleconferencias programadas}} \times 100$	100% (2)
	Porcentaje de profesionales certificados del curso de categorización de IPRESS	$\frac{\text{N}^\circ \text{ profesionales certificados del curso de categorización de IPRESS}}{\text{N}^\circ \text{ profesionales que realizaron la fase presencial}} \times 100$	100%



² Plan de trabajo de acuerdo a normativa



Resolución Ministerial

Lima, 07. de Noviembre del 2019

Visto, el Expediente N° 19-093317-001, que contiene los Informes N°s 331-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA y 414-2019-DIPOS-DGAIN/MINSA, de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en Aseguramiento en Salud;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, modificada mediante Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en Salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el literal a) del artículo 7 de la precitada norma, señala que es función específica del Ministerio de Salud, regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, el artículo 100 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización, de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-SA, se modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA, a fin de ampliar el plazo para que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS se categoricen o recategoricen hasta el 31 de diciembre del 2019, disponiendo además que el Ministerio de Salud apruebe mediante Resolución Ministerial el Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de IPRESS en el año 2019;



Z. YOMAO



O. BROGGI



S. CHURIST



C. KUROMA P.



G. REVILLA S.

Que, el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de proponer normatividad en materia de organización y gestión de servicios, asimismo propone normatividad para implementar el intercambio prestacional con la finalidad de generar mayor cobertura de los servicios y utilizar la oferta pública de forma eficiente;

Que, existe la necesidad de seguir impulsando las acciones orientadas a contribuir a mejorar el proceso de categorización de IPRESS a nivel nacional, por cuanto, si bien se han evidenciado avances en la ejecución de la categorización en las diversas regiones y a nivel país, sin embargo, se requiere continuar con las actividades del monitoreo, supervisión, asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades para la realización del proceso de categorización logrando que las IPRESS cuenten con categorización vigente;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional ha elaborado el Documento Técnico: "Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – Año 2019", cuyo objeto general es monitorear y supervisar el proceso de categorización de las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional;



O. BROGGI

Que, con el Informe N° 704-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional;



S. YANCOURT

Con el visado del Director General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;



G. REVILLA S.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:



C. KUROWA P.

Artículo 1.- Aprobar el Documento Técnico: Plan Nacional de Monitoreo y Supervisión de la Categorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – Año 2019, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

